



UNIVERSIDAD
DEL SURESTE

Lic. Administración y Estrategias de Negocios

Relaciones laborales →

Profra.: Gladis A. Hernández López

Actividad: Súper nota

Miguel Gómez Méndez

05 de Diciembre del 2023. Ocosingo, Chiapas

Unidad III: Los derechos y obligaciones de patrones y trabajadores

Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas

Los trabajadores tienen derecho a que sus esfuerzos productivos sean reconocidos mediante una retribución. Este derecho se encuentra contenido en el artículo 123 apartado A) fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este numeral constitucional establece las normas que regulan la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Además, el derecho de los trabajadores a la participación en las utilidades de las empresas se encuentra previsto en el Capítulo VIII, Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo. El artículo 117 de la Ley Federal del Trabajo establece que: “Los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas”.

Procedimiento del reparto de utilidades

El procedimiento de reparto de las utilidades a los trabajadores se divide en cinco etapas:

- Etapa externa
- Presentación de la declaración
- Etapa interna
- Pago de las utilidades
- Aclaraciones posteriores



Empresas exentas del reparto de utilidades

El artículo 126 de la LFT establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores y son:

- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
- Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por ley, que con bienes de propiedad particular ejecuten fines humanitarios de asistencia, sin ánimo de lucro y sin tener beneficiarios individualmente designados.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás instituciones públicas descentralizadas, con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.
- Las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por ramas de la industria.



Normas especiales para el reparto de utilidades de los trabajadores de confianza

En primera instancia, el artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

Los demás trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas: si el salario que perciben es mayor que el que corresponda al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa o, a falta de éste, al trabajador de planta con el salario más alto, se considera para el cálculo de las utilidades ese salario aumentado en 20%.

Comisión Nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas

La función principal de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (CNPTU), es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores.

Unidad III: Los derechos y obligaciones de patrones y trabajadores

Derechos, obligaciones y prohibiciones patronales

Las obligaciones patronales están contenidas en los artículos 132 y 133 de la LFT. A continuación algunos ejemplos:

-Obligaciones de dar:

La principal obligación sobre todas las que tiene el patrón es pagar los salarios e indemnizaciones al trabajador (LFT 132, II).

-Obligaciones de hacer:

Expedir cada 15 días, a solicitud de los trabajadores, constancia de días trabajados y salario percibido (LFT 132, VII).

-Obligaciones de no hacer:

Negarse a aceptar trabajadores por su edad o sexo.

-Obligaciones complejas:

Son obligaciones complejas aquellas en las que se reúnen varias obligaciones simples para lograr un fin común.



Derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores

Por su parte, los trabajadores también tienen obligaciones y, de acuerdo con José Dávalos, éstas se clasifican, además las obligaciones de los trabajadores están contenidas en los artículos 134 y 135 de la LFT:

-Obligaciones de dar: El trabajador sólo tiene una obligación que pudiera clasificarse como de dar y está contenida en la fracción VI del artículo 134, que señala: “restituir al patrón los materiales no usados...”. Aun cuando la fracción complementa señalando que también debe conservar en buen estado los instrumentos y útiles que le sean proporcionados, esta última parte es, en todo caso, una obligación de hacer.

-Obligaciones de hacer

La principal obligación del trabajador consiste en desempeñar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos

-Obligaciones de no hacer

Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón.

-Obligaciones complejas

Cumplir con las disposiciones de trabajo aplicables

Competencia de las autoridades de trabajo

Las autoridades laborales se encargan de resolver los conflictos que se suscitan entre los patronos y trabajadores. La aplicación de las normas de trabajo corresponde a las autoridades federales, cuando se trate de: ramas industriales y de servicios y empresas. En materia laboral el artículo 523 de la multicitada ley establece quienes son las autoridades en materia laboral, es importante mencionar que existen autoridades administrativas y autoridades jurisdiccionales.



Autoridades administrativas

1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
2. Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública
3. Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
4. Los Centros de Conciliación en materia local
5. Autoridades de las Entidades Federativas, y a sus Direcciones o Departamentos de Trabajo
6. Procuraduría de la Defensa del Trabajo
7. Servicio Nacional de Empleo
8. Inspección del Trabajo
9. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
10. Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas

Autoridades jurisdiccionales

1. Tribunales del Poder Judicial de la Federación, y
2. Tribunales de las Entidades Federativas

Bibliografía

<https://uapa.cuaieed.unam.mx/sites/default/files/minisite/static/ef25a0a9-5a96-42e6-836c-f2bcd96461f0/5-Derechos-y-Obligaciones-de-Patrones-y-Trabajadores/index.html>

<https://mexico.justia.com/derecho-laboral/participacion-de-los-trabajadores-en-las-utilidades-de-las-empresas/>

<http://omawww.sat.gob.mx/repartodeutilidades/Paginas/documentos/manual.pdf>

<https://e.economia.gob.mx/glosario/participacion-de-los-trabajadores-en-las-utilidades-ptu/#:~:text=PTU%20significa%20Participaci%C3%B3n%20de%20los,la%20empresa%20durante%20el%20a%C3%B1o.>